



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RES. DEC. Contrato Dra. María BARÓ - Curso: "BIOLOGÍA ÓSEA Y SU CORRELACIÓN CLÍNICA CON PATOLOGÍAS DE LOS MAXILARES".

VISTO:

La Resolución RHCD-2021-23-E-UNC-DEC#FO, por la cual se aprueba el Programa de Actividades de la Escuela de Posgrado de esta Facultad para el año 2021 y el pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Dra. María Anastasia BARÓ, con motivo del dictado del curso: "BIOLOGÍA ÓSEA Y SU CORRELACIÓN CLÍNICA CON PATOLOGÍAS DE LOS MAXILARES"; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2021-00215405--UNC-ME#FO se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 28.278, con la **Dra. María Anastasia BARÓ**, CUIL/CUIT N° 27-23287848-2, para la Co-Dirección y el Dictado del curso: "BIOLOGÍA ÓSEA Y SU CORRELACIÓN CLÍNICA CON PATOLOGÍAS DE LOS MAXILARES", cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 07 de mayo hasta el 25 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por

el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. María A. BARÓ, entre el 07 de mayo de 2021 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.